



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 468/06

REFERENTE A: "Exención permiso edificación plan de vivienda"

VISTO:

La importancia para esta comunidad de Roldán de contar con un plan de viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Roldán se beneficiará ampliamente con la concreción del Plan Federal de Viviendas;

Que este proyecto ayudará a paliar el déficit habitacional existente en esta comunidad;

Que es ocioso enumerar las bondades de contar con un plan de viviendas sociales para este municipio;

Que es menester colaborar con la concreción del mismo dada su importancia para los roldanenses;

Que sería contradictorio cobrar tributos a otro ente gubernamental en virtud de las ventajas que reportará a nuestra comunidad el mencionado plan de viviendas.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo del pago del Permiso de Edificación correspondiente a las viviendas del Plan Federal de Viviendas, Expte. N° 2719.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 31 de Mayo de 2.006.-